



NOMBRE DEL ALUMNO: LUIS E. GUILLÉN M.

NOMBRE DEL PROFESOR: JORGE D. ORIBE C.

MATERIA: LEGISLACION Y NORMATIVIDAD EN CONSTRUCCION.

NOMBRE DEL TRABAJO: SUPER NOTA.

GRADO: 4°.

GRUPO: A.

La super nota estará dividida en 2 partes, para que de esta manera pueda explicar de una mejor manera el trabajo y los temas sean más entendibles y el trabajo de una mejor calidad.

CENTROS DE REUNIÓN

Los edificios de este tipo (restaurantes, casinos, salas de baile, etc.) deberán cumplir con varias reglas de seguridad para poder hacer válido su uso legal.



IGLESIAS Y TEMPLOS

Los edificios destinados a cultos. se calcularán a razón de 0.50 m/2 asistente y en las salas. a razón de 2.50 m/2 asistente como mínimo



ESTACIONAMIENTOS

Se denomina estacionamiento un lugar de propiedad pública o privada destinado para la custodia de vehículos, debiendo satisfacer además de los requisitos que se señalan en el presente reglamento.



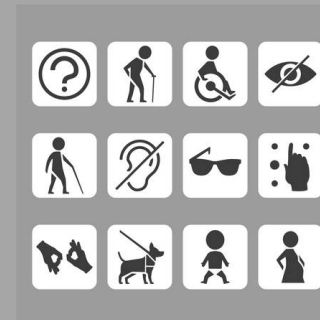
INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS

Cuando la edificación sea de riesgo mayor, deberá cumplir con las medidas necesarias para combatir y/o evitar un incendio.



Reglamento de Construcción de Comitán de Domínguez

FACILIDADES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES



Se deberá prever una clara señalización en todos los lugares destinados para el uso de personas con discapacidad de tipo locomotor, visual auditiva y táctil.

REQUERIMIENTOS DE COMUNICACIONES Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS.



En las edificaciones de riesgo mayor, las circulaciones que funcionen como salida a la vía pública o conduzcan directa o indirectamente a estas, estarán señaladas con letreros y flechas.

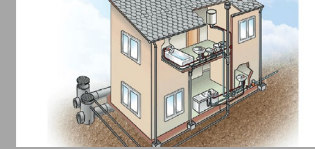
REQUERIMIENTOS DE INTEGRACIÓN AL CONTEXTO E IMAGEN URBANA.

Las edificaciones que se proyecten en zonas del patrimonio histórico, artístico o arqueológico de la ciudad. así como en zonas de preservación ecológica, deberán sujetarse a las restricciones de altura, materiales, acabados, colores, aberturas y todas las demás que señalen para cada caso



INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS

Las instalaciones de infraestructura hidráulica sanitaria que deban realizarse en el interior de predios de conjuntos habitacionales y otras edificaciones de gran magnitud, deberán sujetarse lo que disponga el comité de agua potable y alcantarillado municipal.



INSTALACIONES TELEFÓNICAS

Las edificaciones que requieran instalaciones telefónicas deberán cumplir con lo que establezcan las normas técnicas de instalaciones telefónicas de la secretaría de comunicaciones y transporte.



Reglamento de Construcción de Comitán de Domínguez

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Toda instalación eléctrica deberá cumplir con lo estipulado en la norma oficial mexicana de la secretaria de energía (nom-001-sede-2005). se señalan de manera enunciativa y no limitativa las más usuales.



INSTALACIONES DE COMBUSTIBLES

Las edificaciones que requieran instalaciones de combustibles. deberán cumplir con las disposiciones establecidas por las autoridades competentes.

